



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

3602

Pucón,

12/11/2009

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don La cantidad de \$ Por concepto de Fecha de Pago

: ARCA Y ARCA PRODUCCIONES LTDA. Rut 078724430-0
: 250,000 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
: DIFUSION SPOT DE CONCIENCIA TURISTICA SEGUN CONVENIO
: 12/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	336	16/10/2009	250,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-07-001-001-000	PROGRAMA DE PROMOCION TURIISTICA		250,000
532-07-00-000-000-000	Publicidad y Difusión	250,000	
215-22-07-001-001-000	PROGRAMA DE PROMOCION TURIISTICA	250,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		250,000
Sumas Iguales		500,000	500,000

REFRENDACION



215-22-07-001-001-000	18,134,000
Total Comprometido	17,059,157
Saldo Comprobante	1,074,843



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR

35845

**ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA
PRODUCCIONES Y TELEVISION**

Panamericana Sur Km. 24
Fono: 45 - 443038 - San Bernardo
e-mail: pucontv@chile.com

PucónTV

R.U.T.: 78.724.430-0

FACTURA

No 000336

S.I.I. - SAN BERNARDO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2010

FECHA, 16 de Octubre de 2009

SEÑOR(ES): Municipio de Pucón
DIRECCION: O'Higgins 483 COMUNA: PUCÓN
GIRO: Municipio de Pucón CIUDAD: PUCÓN
R.U.T.: 6919600-0 O.C.: _____ FONO: _____

CONDICIONES DE PAGO: _____ GUIA DE DESPACHO: _____

Por lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
		<i>Difusión spot de conciencia turística según convenio</i>		
<i>RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS MUNICIPIO DE PUCÓN OBLIGADO N° 6919 DEVENGADO N° 4728 DECRETO N°</i>				
SON: <u>des ciento cincuenta y siete pesos.</u>				
CANCELADO	de	de	NETO \$	<u>200.084</u>
NOMBRE:			% IVA \$	<u>39.916</u>
RUT:		FIRMA:	TOTAL \$	<u>250.000-</u>
RECINTO:		FECHA:	S.E.ú.O.	

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE TURISMO

DECRETO EXENTO N°: 1838.-

PUCON,

13 OCT 2009

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2009.

2.- El Programa de Difusión Turística denominado “Programa Comunal de Conciencia Turística” elaborado por el Depto. de Turismo de fecha 07 de Septiembre de 2009.-

3.- La Ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, promulgada el 11 de julio de 2003, del Ministerio de Hacienda.-

4.- El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004

5.- El Reglamento de abastecimientos y Adquisiciones aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21 de junio de 2005.-

6.- El Decreto Exento N° 681, que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

7.- El informe de Resolución Fundada emitido por el Sr. Director de Desarrollo Comunitario fecha 23 de Septiembre de 2009.-

8.- El convenio de Difusión turística suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Arcaya y Arcaya Producciones LTDA.

9.- Las Atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La importancia de Mejora la actitud de la recepción de la comunidad hacia los visitantes e incrementar el conocimiento del sistema Turístico y de los beneficios que esta actividad reporta la destino.

2.- Pucón TV Arcaya y Arcaya Producciones LTDA es el único medio de televisión abierta con cobertura y noticias exclusivas de la Comuna

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, La presente resolución fundada enunciada en el visto N° 7 del presente decreto.-

2.- **APRUEBASE**, El Programa de Difusión Turística denominado “Programa Comunal de Conciencia Turística” elaborado por el Depto. de Turismo de fecha 07 de Septiembre de 2009.-

3.-APRUEBASE, El trato directo a través de la suscripción del convenio de difusión turística suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Arcaya y Arcaya Producciones LTDA Rut 78.724.430-0, por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) I. V. A. Incluido.-

4.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta “**Servicios de Publicidad**” N° 2207001 por la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil) I. V. A. incluido.

ARCHIVESE

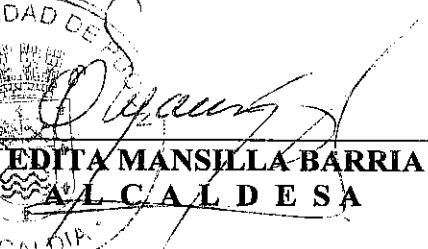
ANOTESE,

COMUNIQUESE

Y


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


Vº Bº CONTROL


EMB/GMP/CHN/NMM/rcc
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.-
- Dirección de Finanzas.-
- Dideco.-
- Depto. de Turismo.-

22.03.001
AUTORIZADO \$ 18.134.000
RECIBIDO \$ 11.559.815
SALDO POR COBRAR \$ 6.574.185
VALOR PESO CHILENO
FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE
RESPONSABLE



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

CLAUDIO HORMAZÁBAL NARVÁEZ, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios de la Empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda. Rut 78.724.430-0, representada por doña Natalia Arcaya Bakit, para la difusión de un spot publicitario turístico, de 35 segundos de duración, por un mes, cuatro veces al día de lunes a viernes, inserto en las diferentes emisiones del noticiero diario del Canal de Televisión PucónTV.

La decisión de celebrar el trato directo se fundamenta en la necesidad de contar con un espacio de difusión televisiva local que permita informar y dar a conocer los distintos atractivos turísticos que posee la comuna permitiendo así crear una conciencia turística en la comunidad.

Teniendo presente que la empresa Arcaya Arcaya Producciones Ltda., a través de su canal de Televisión Pucón TV, es el único medio televisivo local que cuenta con señal abierta en la frecuencia 5 y señal de cable a través del canal 55 por Plug & Play; este adquiere para el Director firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra g) y d) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 del reglamento del indicado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de la prestación de servicios, asciende a la suma única de \$250.000 impuesto incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.



En Pucón, a 8 de septiembre de 2009.



Municipalidad de Pucón

PROGRAMA COMUNAL DE CONCIENCIA TURISTICA

PUCON 2009

FUNDAMENTACION:

Ser concientes turísticamente, es transformar nuestra comuna en una hermosa casa, donde puedan disfrutar todos los visitantes y ganar con ello el logro de una conducta de cuidado y preservación de nuestro patrimonio natural y cultural.

El programa consiste en propender a mejorar la actitud de la recepción de la comunidad hacia los visitantes e incrementar el conocimiento del sistema turístico y de los beneficios que esta actividad reporta al destino, en términos de generación de empleo, inversión, distribución de los ingresos, cultura, hermandad en la comunidad, y desarrollo de identidad local.

En consecuencia las opiniones que se forma los turistas que visita esta zona es de vital importancia para el futuro de la industria, y siendo el turismo la principal actividad que tiene la comuna de Pucón, es primordial que nuestras comunidades se oriente y se capacite en una atención de calidad, sobre todo en la información turística que se entrega a los visitantes y el trato deferente que redundará en una visión positiva de nuestro destino. Por ende tener conciencia turística, es poseer un conocimiento certero y reflexivo de la importancia de una actividad que engrandece a la comuna, y reconocer que es tarea de todos y de cada uno de nosotros el trabajar para que ello se logre.

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de este programa es crear conciencia turística en la comunidad y lograr en la comunidad de Pucón una actitud y conducta que favorezca el desarrollo de la actividad turística y cultural como agente impulsador de la actividad económica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Generar conciencia turística a través del conocimiento y divulgación del acervo turístico y dar a conocer los beneficios que aporta la actividad turística ya sea forma directa o indirectamente.-

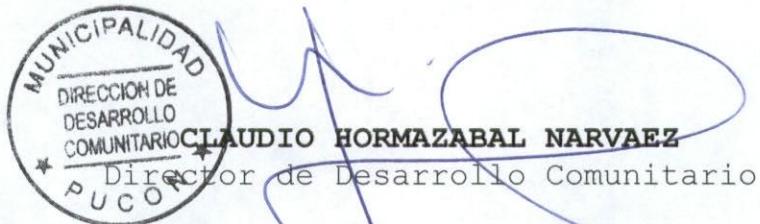
DESCRIPCIÓN

Generar una campaña de conciencia turística elaborada por el Depto. de turismo y el Depto. de Comunicaciones con divulgación a través de Televisión con señal abierta y cobertura comunal y lacustre.-

Requerimientos:

- Spot de Televisión
- Emisión de Spot TV

Total costo de Programa: \$ 250.000.-



Pucón 07 de septiembre de 2009

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
D I D E C O

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Pucón, a 24 de septiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra la Empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda. RUT N° 78.724.430-0, representada por doña **NATALIA ARCAYA BAKIT**, chilena, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante también denominado como "La Empresa", han convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: "La Municipalidad" encomienda a "La Empresa" realizar la siguiente labor:

- Difusión de un spot publicitario sobre conciencia turística, de 35 segundos de duración, siendo parte de la obligación que asume en este contrato "La Empresa", que dicho producto sea incluido en las diferentes emisiones del noticiero diario del Canal de Televisión PucónTV, por un mes, cuatro veces al día de lunes a viernes.

SEGUNDO: Para la difusión del spot publicitario "La Municipalidad" se compromete a otorgar el material audiovisual necesario, por lo que el Departamento de Comunicaciones y el Departamento de Turismo serán los encargados de elaborar dicho material.

TERCERO: Por los servicios contratados "La Municipalidad" pagará a "La Empresa" la suma única de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos. El pago se realizará una vez cumplidas todas obligaciones, copulativas, señaladas en la cláusula primera de

este contrato, sin observaciones de ninguna naturaleza, en un plazo de 10 días (hábiles), para lo cual el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, deberá confeccionar un informe de cumplimiento de las obligaciones según lo estipulado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: En caso que "La Empresa" no de cumplimiento con el servicio contratado, "La Municipalidad" no estará obligada a efectuar pago alguno, quedando liberado de toda responsabilidad.

QUINTO: El presente contrato comienza a regir a contar de esta misma fecha y concluirá una vez que se emita el último spot publicitario en la señal del canal PucónTV, en los términos descritos en al cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Se suscribe este contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder de "La Empresa" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.


NATALIA ARCAVA BAKIT
C.I. 2011123456



 Vº Bº ASESOR JURÍDICO

Pedro San Martín López
asesor jurídico
Municipalidad Pucón



Municipalidad de Pucón
Dirección Desarrollo Comunitario

INFORME



CLAUDIO HORMAZABAL NARVAEZ, Director de Desarrollo

Comunitario, viene en certificar de la función realizada por la empresa ARCAYA Y ARCAYA, sobre un spot publicitario de conciencia turística de 35 segundos de duración.

Lo anterior en concordancia con el Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Empresa **ARCAYA Y ARCAYA** y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente factura del mes de octubre.

Dado en Pucón a cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.